



Resolución Directoral Regional

Nº 509 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 09 AGO. 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 225-2019-GOREMAD/DIRESA-DEPS, de fecha 22 de julio del 2019, y el Memorando Nº 830-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 06 de agosto del 2019, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de Conformación del COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, encargada de y conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 959-2006/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria Nº 009-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para la implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud". En su artículo 5º, establece que el Ministerio de Salud a través de sus órganos competentes y las Direcciones Regionales de Salud en el ámbito nacional cautelan el cumplimiento de las disposiciones en el Reglamento de Alimentación Infantil;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 260-2014/MINSA, aprueba la Guía Técnica de Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para Promover y Proteger la Lactancia Materna Exitosa, cuya finalidad es contribuir con la reducción de la desnutrición crónica infantil a través de la implementación de grupos de apoyo comunal que promuevan y protejan la lactancia materna exitosa;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", el mismo que tiene como objetivo



Resolución Directoral Regional

Nº 509 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 19 AGO. 2019

general establecer los criterios técnico – normativos para la certificación de establecimientos de salud como establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño;

Que, mediante Oficio N° 225-2019-GOREMAD/DIRESA-DEPS, de fecha 22 de julio del 2019, la Directora Ejecutiva de Promoción de Salud de la DIRESA Madre de Dios solicita la Conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019;

Que, mediante el Memorando N° 830-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 06 de agosto del 2019, se autoriza proyectar Resolución Directoral Regional aprobando la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción de la Lactancia Materna en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, aprobando la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción de la Lactancia Materna en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el VºBº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, el Comité Técnico Institucional para la Promoción de la Lactancia Materna en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, el mismo que estará integrado por personal que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCION
M.C Ricardo Ronald TELLO ACOSTA	Director Regional de Salud de Madre de Dios	Presidente
Mg. Rosario Angélica PAREDES BARRETO	Directora Ejecutiva de Salud de las Personas	Secretaria Técnica
Lic. Nut. Esmilda QUISPE FLORES	Directora Atención Integral de Salud	Miembro
C.D Gladys TABOADA CÁCERES DE ROSALES	Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud	Miembro
Q.F Pilar Antonieta PEÑA SCHWARMAN	Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas	Miembro
M.C Carlos Hermógenes MANRIQUE DE LARA ESTRADA	Director Ejecutivo (e) de Inteligencia Sanitaria	Miembro



Resolución Directoral Regional

Nº 509 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 19 AGO. 2019

Abog. Cinthia Eliana VALLADOLID RIVERA	Directora de la Oficina de Personal	Miembro
Lic. Esmeralda Raquel RUIZ LAOS	Coordinadora de Etapa de Vida Niño – Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	Miembro
Lic. Nut. Anthony PINEDO MERA	Coordinador de ESR Alimentación y Nutrición – Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	Miembro
Lic. Obst. Nelly Juvencia ARANA PACHECO	Coordinadora de ESR Salud Sexual y Reproductiva – Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	Miembro
Psic. Yenny GUEVARA UGARTE	Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud – Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	Miembro
Lic. Mónica del Pilar GUERRERO HUERTAS	Jefa de Servicio de Vida Sana y Participación Comunitaria - Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	Miembro
Asist. Social Yolanda HUAYAPA ROSAS	Asistente Social – Oficina de Personal	Miembro
Lic. Deyvi Wagner MESTANZA ISUIZA	Jefe del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones	Miembro
Tec. Sanit. Alfonso SAIRITUPA CCOSI	Unidad Técnica Higiene Alimentaria – Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Miembro

ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los integrantes que conforman el Comité Técnico señalado en el artículo precedente; e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
PROM. (02)
Interesados (15)
DSP (01)
Of. Personal (01)
OC/Estad. (02)
JLR/ULNC/GTCDR/RAPB/OAJ
A. JE/JVM/msce